



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: DAISY FLOREZ SANCHEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00636-00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente los documentos allegados por la parte actora concernientes a la notificación de la demandada vía correo electrónico daisyflorez1962@gmail.com; empero, previo a tener por surtida dicha notificación, **SE REQUIERE** a la memorialista a fin de que en el término de treinta días siguientes a la publicación por estado de éste auto, de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 2213 de 2022 que a la letra indica:

*"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**"* Subrayas y negrilla del juzgado.

Es decir, debe acreditar que en el acto de notificación remitió al demandado los anexos que deban entregarse para el traslado de la demanda.

Vencido el término anterior sin acatar el requerimiento, se dará aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, dejando sin efectos la demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27c3c2851ca4f20824bfe2c6b4c39680156c0fe18784c840f002744a10a470e**

Documento generado en 25/08/2023 08:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>